

1 de marzo de 2017

DATOS Y CIFRAS

“Afrontar el pasado para construir el futuro. Verdad, justicia y reparación en el contexto del País Vasco”

La verdad sobre los abusos y vulneraciones de derechos cometidas por ETA y otros grupos armados

- Sigue habiendo información incompleta sobre las vulneraciones de derechos humanos cometidas por ETA y otros grupos armados: faltan datos públicos acerca del número de personas fallecidas, heridas, las que sufrieron extorsión o vieron otros derechos vulnerados.
- Desde 1968 hasta 2010, ETA mató a más de 800 personas, a las que habría que sumar los heridos y las víctimas de otros abusos de derechos humanos. Una cifra de muertes que se eleva a más de 900 si tenemos en cuenta los crímenes cometidos por otros grupos armados afines a ETA o parapoliciales, o en respuesta a ella.
- Según el informe Foronda ([Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas 1968-2010](#)) los primeros años fueron particularmente violentos; entre 1976 y 1981, ETA acabó con la vida de 302 personas; sólo en el año 1980 asesinó a más de 90 personas. En ese mismo periodo de cinco años, 48 personas fueron secuestradas, algunas de las cuales fueron posteriormente asesinadas.
- A partir de 1983 y hasta 1987, habría que sumar también los atentados de los GAL (Grupos Antiterroristas de Liberación), una organización clandestina en la que participaron miembros de los cuerpos de seguridad del Estado y pistoleros a sueldo, que bajo el conocimiento de altos cargos del gobierno llevaron a cabo atentados, siendo responsables de 27 muertes y de torturas, secuestros y extorsión.
- En los últimos años, principalmente por iniciativa del Gobierno Vasco, se han llevado a cabo varios estudios con el objetivo de conocer el alcance de las vulneraciones de derechos humanos cometidas por ETA, pero que dan resultados dispares. El Informe-base ([vulneraciones de derechos humanos en el caso vasco 1960-2013](#)), estima que 2.194 personas resultaron heridas como consecuencia de actos terroristas perpetrados por ETA, 15 de las cuales habrían resultado heridas al ser secuestradas. Por su parte, el informe Foronda arroja la cifra de 1.642 personas heridas, que sufrieron lesiones en atentados y habrían sido indemnizadas, como resultado de acciones terroristas llevadas a cabo por ETA y organizaciones de su entorno.
- En su informe al Parlamento de 2009, el Ararteko recogía el hecho de que “la violencia terrorista ha provocado el exilio de numerosas personas que se han marchado de Euskadi para evitar la amenaza contra sus vidas y sus derechos más elementales”.
- El [Informe-base](#) señalaba también que “miles de personas” habrían sido extorsionadas económicamente por ETA y su entorno. También hace constar, entre las vulneraciones de derechos humanos, las sufridas por “personas que han tenido que abandonar sus domicilios, forzadas por amenazas, coacción,

Por los derechos humanos en todo el mundo
Premio Nobel de la Paz 1977. Declarada de utilidad pública (Acuerdo Consejo Ministros 31 julio 1981)

DOCUMENTACIÓN

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1ª izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org

agresiones, presión”, si bien señala que se trata de “un número indeterminado”.

- Más recientemente, en abril de 2016, el [Informe sobre la injusticia padecida por las personas amenazadas por ETA \(1990-2011\)](#) estimaba que 3.300 personas amenazadas por ETA tuvieron que llevar escolta en el País Vasco. El informe sólo aporta información detallada y desglosada de 1.619 personas que fueron protegidas por la *Ertzaintza*, sin haber datos que permitan conocer el total de personas amenazadas y protegidas.

Derecho a la justicia

- Con la información disponible, tampoco hay claridad sobre el hecho de si todas las víctimas de atentados mortales cometidos por ETA han tenido acceso equitativo y efectivo a su derecho a la justicia. Colectivos de víctimas del terrorismo han denunciado la existencia de atentados de ETA que habrían sido archivados o habrían “quedado sin resolver”. Así por ejemplo, la Asociación Dignidad y Justicia estima que existen 377 crímenes de ETA sin resolver, mientras que COVITE habla de más de 300 casos.
- Son varios los informes oficiales que se han elaborado a este respecto y que llegan a conclusiones dispares. A petición de los colectivos de víctimas, en 2013 la Presidencia de la Audiencia Nacional presentó el informe [Balance Definitivo sobre la información solicitada por víctimas de terrorismo en relación con 349 atentados cometidos por la banda terrorista ETA](#) que recogía el estado procesal de 348 de los 349 atentados sobre los que estos colectivos solicitaban información. Según fuentes judiciales, la mayoría de los casos aún pendientes corresponderían a atentados cometidos en los años ochenta. Por ejemplo, este informe recogía que en 12 de los casos se desconocía el estado procesal de los procedimientos.

Reparación de Víctimas

- El [Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014](#) elaborado por el Gobierno Vasco señalaba que el 98,11% de las víctimas de ETA ha obtenido reparación en forma de indemnización económica. También afirma que, en el periodo que va de 1960 al 31 de diciembre de 2011, han sido reconocidas, legal o judicialmente, como víctimas directas de actos de terrorismo –no sólo de ETA– aproximadamente 6.000 personas, casi 1.400 víctimas mortales y más de 4.400 heridos físicos y/o psíquicos, de los que alrededor del 60% son grandes inválidos. El Ministerio del Interior ha publicado una estadística, de acuerdo con la cual se han otorgado un total de 1.421 indemnizaciones en concepto de reparación a víctimas mortales del terrorismo.
- Según el Ministerio del Interior, éste habría condecorado al menos a 961 personas víctimas de ETA. Según los medios, esta cifra se elevaría a 1.200 condecoraciones, que en muchas ocasiones han ido acompañadas de un acto público de reconocimiento u homenaje. Por otro lado se han celebrado también otros actos públicos de reconocimiento.
- Según [Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014](#) elaborado por el Gobierno Vasco de las 27 víctimas mortales de los GAL, habría 12 sentencias –de las cuales 4 habrían sido dictadas por tribunales franceses–, 1 sobreseimiento y 9 archivadas. De otros 5 procedimientos seguidos ante tribunales franceses se desconoce su situación procesal. Según este informe, el 37% de los casos habría quedado sin esclarecer. Sin embargo, no constan datos de la investigación judicial sobre 24 asesinatos atribuidos al Batallón Vasco Español o grupos satélites en los primeros años de la democracia en España.

- A algunas víctimas de los GAL se les ha negado una compensación en función de su participación en crimen organizado o su pertenencia a ETA. En muchos casos estas alegaciones de participación o pertenencia no han sido ni siquiera probadas ante un tribunal.

Víctimas de Tortura

- En el informe anual sobre España de 1978, Amnistía Internacional ya lamentaba que la legislación para combatir actos de terrorismo llevase aparejada una erosión de los derechos humanos garantizados en la Constitución.
- Entre abril y julio de 1975, tras la declaración del estado de excepción en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, Amnistía Internacional recibió numerosos informes de detenciones masivas acompañadas de malos tratos y tortura de manera sistemática.
- En junio de 2016, el Instituto Vasco de Criminología presentó públicamente las conclusiones preliminares del [estudio sobre la tortura que ha realizado](#). Con más de 22.000 documentos analizados, hasta junio de 2016 recopiló 4.009 denuncias de tortura y malos tratos, dándose el caso de que algunas personas sufrieron estas prácticas en varias ocasiones. El 86% de las denuncias correspondían a hombres, y el 17% a mujeres. De todas las denuncias, documentó en mayor profundidad 3.577 casos, de los cuales y de manera aleatoria se aplicó el Protocolo de Estambul a 202 personas. De los casos analizados, sólo un 2% presentó inconsistencia con tortura pero sí consistencia con trato inhumano o degradante, o uso excesivo de la fuerza durante la detención. El resto de personas a las que se les aplicó el Protocolo de Estambul presentó relatos consistentes o muy consistentes con tortura. Estos datos indicarían que la tortura ha sido una extendida y persistente violación de derechos humanos en España en relación con las personas detenidas en régimen de incomunicación, y que las medidas de prevención han sido ineficaces. El estudio también alerta de que el 5% de las personas presentan secuelas que deberían ser atendidas de manera específica y especializada evitando su revictimización.
- El [Informe-Base](#) señalaba la existencia de 19 sentencias, que afectaban a 31 personas torturadas en el periodo de incomunicación, contra 62 agentes, 27 de los cuales habían sido indultados. En el [informe preliminar elaborado por el Instituto Vasco de Criminología](#), la cifra de sentencias condenatorias se elevaría a 21 casos, con un total de 50 personas condenadas. En el informe [España: Acabar con la doble injusticia](#), de diciembre de 2004, Amnistía Internacional, a través del estudio de más de 450 sentencias por torturas y malos tratos, manifestaba su preocupación ante la falta de sentencias firmes y condenatorias, cuyos responsables habían sido absueltos por prescripción, o en las que no se había identificado a los responsables directos.
- Desde el año 2010, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado al Estado español, hasta en siete ocasiones, por no haber emprendido investigaciones efectivas y en profundidad sobre denuncias de torturas a manos de las fuerzas de seguridad durante el régimen de incomunicación. La última de estas condenas tuvo lugar el 31 de mayo de 2016.

Presos de ETA

- Actualmente habría alrededor de 380 personas en centros penitenciarios de España a más de 400 km de su entorno afectivo y familiar, de las cuales 189 estarían incluso a más de 800 km, lo que obliga a los familiares de estos presos a emprender viajes demasiado largos y costosos.



AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1ª izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org

/// FIN

Gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional
Ana Gómez, Ángel Gonzalo o Carmen López
Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802

Documentos y comunicados de prensa
www.es.amnesty.org

DOCUMENTACIÓN

AMNISTÍA
INTERNACIONAL 

AMNISTÍA INTERNACIONAL
Sección Española

C/ Fernando VI, 8, 1º izda
28004 MADRID

T: +34 913 101 277
M: +34 630 746 802
F: +34 913 195 334
E: info@es.amnesty.org
W: www.es.amnesty.org